



COMISIÓN
ORGANIZADORA
DEL PROCESO

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:00 horas del día 11 de Agosto de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Sinaloa, ACUERDO COP/008/2023, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. JOSÉ EVARISTO CORRALES MACIAS; PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN MAZATLÁN, SINALOA; PARA EL PERIODO 2023-2025.

LIC. JUANA COTA ARMENTA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora del Proceso.

DOY FE



COMISIÓN
ORGANIZADORA
DEL PROCESO



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MAZATLÁN, SINALOA, PARA EL PERIODO 2023-2025.

ANTECEDENTES:

- I. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido. *Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017*
- II. De conformidad al Artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales. *Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017*
- III. El Artículo 13 BIS del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente, señala que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del Proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. El 29 de Julio del 2022, con fundamento en el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, bajo las providencias SG/071-18/2022, acordó el nombramiento de los Integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, integrándose por:

NOMBRE	CARGO
BLANCA AURORA BORBOJLA MORENO	COMISIONADA PRESIDENTA
DANIEL FRANCISCO OLIMON ANDALON	COMISIONADO
FAUSTINO CASTRO SÁNCHEZ	COMISIONADO
RAMÓN ADOLFO GARCÍA ESCALANTE	COMISIONADO
MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON	COMISIONADA





COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

- V. El día 01 de Agosto del 2022, se instaló formalmente la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, con motivo de los procesos internos para la elección de las propuestas de las y los candidatos a Consejeros Nacionales para el periodo 2022-2025; así como de las propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2022-2025; además de la renovación de las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales y de la elección de las y los Delegados Numerarios a las Asambleas Nacional y Estatal.

Asimismo, se realizó el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, recayendo la responsabilidad en:

NOMBRE	CARGO
JUANA COTA ARMENTA	SECRETARIA EJECUTIVA

Asimismo, se realizó el nombramiento en sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal con fecha 24 de mayo de 2023 por unanimidad se acordó la sustitución de dos integrantes de la Comisión organizadora del Proceso del pan en Sinaloa conformándose por:

NOMBRE	CARGO
DORA ALICIA RIVERA GERMAN	COMISIONADA
FRANCISCO JAVIER INZUNZA GIL	COMISIONADO

- VI. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. En términos del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política; así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros.
- VIII. Que de conformidad a los Artículos 2 inciso e) y 53 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se desprende que, el objeto del Partido Acción Nacional precisamente es garantizar e impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido. *Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017*
- IX. En congruencia, se dispone que el cincuenta por ciento de quienes resulten electos o electas como Integrantes de los Consejos Nacional y Estatales, la Comisión Permanente Nacional y Estatales; el Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Comisiones Directivas Provisionales, así como de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones deberán ser de género distinto.





- X. Para el cumplimiento con las obligaciones legales en materia de paridad de género, el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 02 de Agosto del 2022, acordó las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los comités directivos municipales correspondiente a los estados de Baja California, Chihuahua, Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, SINALOA y Zacatecas, bajo el número CEN/SG/07/2022.
- XI. De tal suerte que, de conformidad con los criterios relativos a la división territorial municipal del Estado y el porcentaje de mujeres inscritas en el padrón de militantes por cada uno de los Municipios, se acordó que las convocatorias que se emitan para participar en el proceso de renovación de los órganos interpartidistas en los Municipios del Estado de Sinaloa, las Candidaturas a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, de los municipios de: Elota, El Fuerte, Choix, Sinaloa, Escuinapa, Mocorito, Navolato, Rosario y Badiraguato, serán reservados para el género femenino.
- XII.- Realizada la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa, el 25 de septiembre de 2022 a efectos de elegir la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal, se obtuvieron los resultados siguientes: CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL OBTUVO 205 VOTOS, mientras que JOSE EVARISTO CORRALES MACIAS OBTUVO 173 VOTOS.
- XIII.- Los resultados de la elección del Comité Directivo Municipal en Mazatlán, Sinaloa, fueron impugnados ante la Comisión de Justicia Nacional, instancia que el 18 de noviembre de 2022 resolvió el expediente número CJ/JIN/117/2022, mediante el cual ratificó los resultados de la asamblea municipal.
- XIV.- Inconforme con la resolución de la Comisión de Justicia, el aspirante a la Presidencia del Comité Directivo Municipal en Mazatlán, Sinaloa, José Evaristo Corrales Macias, interpuso un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano ante el Tribunal de Sinaloa, instancia que el 16 de marzo de 2023 emitió resolución al expediente TESIN-JDP-01/2023, al tenor siguiente:
- Revocar la resolución de fecha 23 de enero, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, en el juicio de inconformidad CJ/JIN/117/2022.*
 - Como consecuencia de lo anterior, una vez analizada la demanda primigenia en plenitud de jurisdicción y al haber declarado FUNDADO el primer agravio, se decreta la nulidad de la elección del Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal en Mazatlán, debiendo realizarse la correspondiente elección extraordinaria, de conformidad con su normatividad interna y e observancia los principios constitucionales que rigen la materia electoral.*
 - Revocar la declaración de valides de la elección y entrega de constancia de mayoría a favor de la planilla encabezada por el candidato Christian Aaron Cornelio Vidal, de acuerdo a lo precisado en la presente sentencia.*
 - Se vincula al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, al Presidente de la Comisión Permanente Nacional, al Presidente del Comité Directivo Estatal, todos del PAN, para que, en el ámbito de sus atribuciones, desplieguen las acciones y medidas tendentes a dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal.*

e. *Se ordena emitir la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Comité Directivo Municipal de Mazatlán del PAN, la cual Deberá atender a la normatividad interna y las reglas a las que deberán sujetarse los aspirantes, y en su momento, candidatas y candidatos, los cuales deberá cumplir con lo razonado en la presente resolución.*

XV.- Que con fecha 22 de marzo del 2023; el Tribunal Electoral de Sinaloa, notificó al Comité Directivo Estatal la sentencia del Expediente TESIN-JDP-01/2023 del Juicio de Inconformidad CJ/JIN/117/2022 dictado por al Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional. declarando la nulidad de la elección del Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa, revocando la declaratoria la validez de la elección, así como la de la entrega de constancia a favor de la planilla encabezada por el C. CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL.

XVI.- En cumplimiento de la resolución del Tribunal Electoral de Estado de Sinaloa, el 25 de abril de 2023 el Comité Directivo Estatal en Sinaloa celebro su Sesión Ordinaria en la que, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convoque supletoriamente a la celebración de la Asamblea Municipal de Mazatlán, para elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2023-2025, que se desarrollara el próximo 11 de Junio de 2023; dando inicio a las 08:00 horas, en las Instalaciones del Partido Acción Nacional, con domicilio en la Calle Compañía N.16, Colonia Centro, C.P. 82000, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

XVII.- La resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa fue impugnada ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, instancia que el 08 de junio del 2023 resolvió el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano bajo el expediente SG-JDC-16/2023 promovido por CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL, ordenando lo siguiente:

a. *Se recova la sentencia impugnada para que, el Tribunal Local deje sin efecto cualquier acto emitido, a fin de tener por cumplida la resolución estatal controvertida, ahora revocada.*

b. *Toda vez que la responsable no estudio en su totalidad los agravios invocados ante ella, ordenando que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, emita una nueva, en el cual analice todos los disensos a estudiarse en plenitud de jurisdicción.*

c. *Cabe referir que, en el nuevo fallo, podrá analizar la supuesta vulneración a los artículos de las normas completarias desde una perspectiva diversa a que se debió presentar una excusa por la Secretaria General del CDM, y en su caso, atender el resto de los planteamientos sometidos a su jurisdicción.*

d. *Dentro de las veinticuatro horas de la emisión de la nueva resolución, deberá comunicarlo a la Sala con las copias certificadas que acrediten su actuar, incluyendo las notificaciones practicadas a las partes.*

XVIII.- Debido a lo anterior, fue suspendida la Asamblea Municipal de Mazatlán programada para el 11 de junio del 2023 misma que fue autorizada por a la Dirigencia Nacional del PAN mediante la Providencia SG/028/2023.



XIX.- En cumplimiento a la determinación de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 16 de Junio del 2023 por mayoría del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa emitió un nuevo dictamen respecto al juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano identificado como TESIN-JDP-01/2023, interpuesto por C. JOSE EVARISTO CORRALES MACIAS, al tenor de lo siguiente:

...6.Efectos.

En consecuencia, al resultar FUNDADO el agravio lo procedente es:

- a. Revocar la resolución de fecha 23 de enero, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, en el juicio de inconformidad CJ/JIN/117/2022.
- b. Como consecuencia de lo anterior, una vez analizada la demanda primigenia en plenitud de jurisdicción y al haber declarado FUNDADO el segundo agravio, se decreta la nulidad de la elección del Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal en Mazatlán, debiendo realizarse la correspondiente elección extraordinaria, de conformidad con su normatividad interna y e observancia los principios constitucionales que rigen la materia electoral.
- c. Revocar la declaración de valides de la elección y entrega de constancia de mayoría a favor de la planilla encabezada por el candidato Christian Aaron Cornelio Vidal, de acuerdo a lo precisado en la presente sentencia.
- d. Se vincula al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, al Presidente de la Comisión Permanente Nacional, al Presidente del Comité Directivo Estatal, todos del PAN, para que, en el ámbito de sus atribuciones, desplieguen las acciones y medidas tendentes a dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal.
- e. Se ordena emitir la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Comité Directivo Municipal de Mazatlán del PAN, la cual Deberá atender a la normatividad interna y las reglas a las que deberán sujetarse los aspirantes, y en su momento, candidatas y candidatos, los cuales deberá cumplir con lo razonado en la presente resolución
- f. Se deberá informar sobre los actos tendentes al cumplimiento de la presente sentencia, dentro de las 24 horas siguientes a la realización de la asamblea.

XX.- A fin de dar cumplimiento a la Nueva Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y el 19 de julio del 2023, el Comité Directivo Estatal en Sinaloa con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convoco supletoriamente a la celebración de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa; para los efectos de elegir:

1. Informe del Presidente sobre la situación que guarda el partido en el municipio; y
2. Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2023-2025;

Que se desarrollara conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	REFERENCIA	DOMICILIO
MAZATLAN	27 DE AGOSTO DE 2023.	08:00 HRS.	INSTALACIONES DEL GIMNASIO GERMAN EVERS	AVENIDA ZARAGOZA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SINALOA.



- XXI.- El día 26 de Julio del 2023, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico **SG/034/2023**, por medio de la cual se autoriza la convocatoria y se aprueban las normas complementarias para la celebración de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa, en acatamiento a la resolución del expediente TESIN-JDP-01/2023 del tribunal electoral del estado de Sinaloa.
- XXII.- Que a partir del 28 al 07 de Agosto del 2023, la delegación municipal en funciones del Comité Directivo Municipales del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa, recibió solicitudes de registros, en los términos previstos en el capítulo V referente al proceso de registro de las y los Aspirantes a la Presidencia e Integrantes del CDM.
- XXIII. El día 11 de Agosto del 2023, la Comisión Organizadora del Proceso del Estado de Sinaloa, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDE, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en SINALOA, a celebrarse el 30 de octubre de 2022. *Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017*
2. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo. *Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.*
3. La Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, supervisará y auxiliará a los Comités Directivos Municipales en la organización de las Asambleas y supervisará la elección de las propuestas de las y los consejeros nacionales y consejeros estatales, así como de los CDM'S; además, de la Organización y desarrollo de la Asamblea Estatal y en lo que corresponde al proceso de votación, escrutinio y cómputo, de acuerdo a lo que autorice la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
4. Que en la convocatoria y normas complementarias emitida el pasado día 28 de Julio del 2023, para el proceso de la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM. Se establece que la Comisión Organizadora del Proceso declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentados.



5. Que una vez analizados los requisitos exigidos en las Normas Complementarias para la celebración de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional de Mazatlán, teniéndose que los aspirantes presentaron la documentación completa en los términos exigidos en los Capítulos IV y V de las Normas Complementarias, por lo que cumplen cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para declarar procedente los registros de los aspirantes para participar en el proceso interno de elección de la planilla a la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal para el período 2023-2025.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se declaran **PROCEDENTE** la solicitud de registros de la Planilla de Aspirantes para participar en el proceso interno de elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal para el período 2023-2025, mismos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Complementarias, de los siguientes aspirantes:

PLANILLA UNICA MAZATLÁN, SINALOA		
ASPIRANTE	STATUS	GÉNERO
JOSÉ EVARISTO CORRALES MACIAS	PRESIDENTE	H
MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON	INTEGRANTE	M
CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL	INTEGRANTE	H
GUILLERMINA HERNADEZ CASTILLO	INTEGRANTE	M
OSCAR DE JESUS TIRADO BERNAL	INTEGRANTE	H
TERESA MINERVA IZQUIERDO GONZALEZ	INTEGRANTE	M
MIGUEL ANGEL ONTIVEROS SILVA	INTEGRANTE	H
LAURA DELIA GAVICA HERNANDEZ	INTEGRANTE	M
MARCO ANTONIO PERAZA TORRES	INTEGRANTE	H
DORA ELENA PRECIADO SANCHEZ	INTEGRANTE	M
FRANCISCO JAVIER FELIX MEDINA	INTEGRANTE	H
IMELDA ALEJO VELARDE	INTEGRANTE	M
JUAN LUIS ASTOGA RENTERIA	INTEGRANTE	H
MIRNA GUADALUPE PARRA GUERRERO	INTEGRANTE	M
ALFREDO KURI RODRIGUEZ	INTEGRANTE	H
ANA SALDIVAR ORIZABA	INTEGRANTE	M
AMELIA OLIVAS GUZMAN	INTEGRANTE	M
JOSEFINA GOMEZ LLANOS MURO	INTEGRANTE	M
BERTHA ALICIA MALAGON SARMIENTO	INTEGRANTE	M
MARIA DEL ROSARIO FREGOSO ORNELAS	INTEGRANTE	M



COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

SEGUNDO.- Notifíquese a los Aspirante a la Presidencia del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa, para el período 2023-2025.

TERCERO.- Notifíquese a la Delegación Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa por UNANIMIDAD de votos de los Comisionados, a los Once días del mes de Agosto del 2023.

ATENTAMENTE

BLANCA AURORA BORBOLLA MORENO
COMISIONADA PRESIDENTA



FAUSTINO CASTRO SÁNCHEZ
COMISIONADO



RAMÓN ADOLFO GARCÍA ESCALANTE
COMISIONADO

FRANCISCO JAVIER INZUNZA GIL
COMISIONADO



DORA ALICIA RIVERA GERMAN
COMISIONADA



COMISIÓN
ORGANIZADORA
DEL PROCESO